



13467

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 284-2017-ANA-OA**

Lima, 02 NOV. 2017

**VISTOS:**

El informe situacional del expediente N° 536-2017-ANA-OA-UEC del obligado "**GENARO ESPINOZA BARRIENTOS**"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 21 de agosto de 2017, el Memorando N° 258-2017-ANA-OA-UEC de fecha 19 de setiembre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 355-2017-ANA-OA/UC de fecha 04 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el obligado "**GENARO ESPINOZA BARRIENTOS**"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Madre de Dios, mediante Resolución Directoral N° 0205-2017-ANA/AAA-XIII MDD, equivalente a (0.98) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en seis (06) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 793.80 (Setecientos Noventa y Tres con 80/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,175.20 (Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 20/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 536-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de seis (06) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por el obligado "**GENARO ESPINOZA BARRIENTOS**", respecto al expediente N° 536-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000536-2017 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,175.20	544.11	25.40	518.71	2,656.49	30/11/2017
2	2,656.49	544.11	21.25	522.86	2,133.63	30/12/2017
3	2,133.63	544.11	17.05	527.06	1,606.57	30/01/2018
4	1,606.57	544.11	12.85	531.26	1,075.31	28/02/2018
5	1,075.31	544.11	8.60	535.51	539.80	30/03/2018
6	539.80	544.11	4.31	539.80	0.00	30/04/2018

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "**GENARO ESPINOZA BARRIENTOS**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, a la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.



**ECON. LUIS ALBERTO CÓNDROR IDROGO**  
 Director de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua

